

y demás que por aumento de población puedan corresponderle, quedando así constituidos para las sucesivas elecciones para Concejales de Ayuntamiento y Diputados provinciales.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Ley municipal y electoral de 31 de Diciembre de 1896.

Naguabo, 6 de Septiembre de 1897. — El Alcalde, Garzot.

**Alcaldía Municipal de Barranquitas**

Vacante la Escuela rural del barrio de Palohincado, por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con 300 pesos para personal, 12 para gastos de escritorio y 60 para alquiler de casa; se hace público por medio del presente á fin de que los aspirantes á la misma puedan presentar en el plazo de veinte días á contar de la fecha sus solicitudes debidamente documentadas.

Barranquitas, 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, N. Santini. 3—1

**Alcaldía Municipal de Naranjito.**

Por auto del Sr. Alcalde dictado en los expedientes de apremio seguidos contra los Sres. Don Ramón Rosado, Don Ramón Cosme, sucesión, Don Genaro Rivera y Doña María Santos Lopez, vecinos del barrio de Cedro-abajo, de este término municipal, y Don Pedro Rivera Torres, vecino del barrio de Guadiana, de esta jurisdicción, por contribuciones que son en deber á este Municipio, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los terrenos que les han sido embargados, y cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva el día 23 de Septiembre de una á tres de su tarde, describiéndose dichos predios en la siguiente forma:

Don Ramón Rosado, un predio compuesto de siete cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, colindantes por el Norte con terrenos de Don Diego Fontanes; por el Sud con los de Don Manuel Oid, sucesión; por el Este con los de Don Jacinto Nieves y por el Oeste con los de Don Pablo Santiago. Habiendo sido tasado en la cantidad de 28 pesos ó sean á 4 pesos cuerda.

Don Ramón Cosme, un predio compuesto de diez cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, cuyos linderos son: por el Norte con terrenos de Don Isaac Morales, por el Sud y Oeste con mas terrenos del deudor y por el Oeste con los de Don Ramón Avilés. Habiendo sido tasado en la cantidad de 40 pesos ó sea á 4 pesos cuerda.

Don Genaro Rivera, un predio compuesto de ocho cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, sita en el barrio de Cedro-abajo, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con terrenos de Don José Elías Molina; por el Sud con los de Don Braulio Morales; por el Este con los de Don Isaac Morales y por el Oeste con los del deudor. Habiendo sido tasado en la cantidad de 80 pesos ó sea á 10 pesos cuerda.

Doña María Santos Lopez, un predio compuesto de cinco cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, sito en el barrio de Cedro-abajo, de este término municipal y sus colindancias son: por el Norte con terrenos de Don Edivijis Nieves, por el Sud con los de Don Celestino Perez; por el Este con los de la deudora y por el Oeste con los de Don Heraclio Lopez. Habiendo sido tasado en la cantidad de 30 pesos ó sea á 6 pesos cuerda.

Don Pedro Rivera Torres, un predio compuesto de ocho cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, sito en el barrio de Guadiana y colindan: por el Norte con terrenos del deudor; por el Sud con los de Don Pedro Rivera, sucesión; por el Este con los de Juan José Rivera y por el Oeste con los de Don Marcos Torres. Habiendo sido tasado en la cantidad de 80 pesos ó sea á 10 pesos cuerda.

El acto de subasta de los predios mencionados será en la forma arriba indicada y se advierte que no se admitirá proposición que deje de cubrir el importe de las tasaciones indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Naranjito, 23 de Agosto de 1897.—El Comisionado, Juan Martínez. — Vº Bº — El Alcalde, Macario Rivera. 3—2

**Alcaldía Municipal de Guayanilla**

Al público.—En el expediente de apremio que se sigue por este Ayuntamiento contra Don Santos Olivera, vecino del barrio del Pasto de este término, en cobro de contribuciones del ejercicio de 1896 á 97 y el primer trimestre de 97 á 98; se ha dispuesto la venta en pública subasta en tercer pregón de cuerda y media de terreno con algunas matas de café y guineos, equivalente á 58 áreas, 95 centiáreas, 60 milímetros, que colinda con otros de Don César Silvagnoli, Don Salvador Maldonado, Don Flores Irizarri y el propio deudor; señalándose para el acto el día 11 de Septiembre de dos á tres de la tarde en esta Alcaldía; haciéndose saber que no se admitirá proposición alguna que no cubra los débitos hasta la fecha y las costas ocasionadas, ó sea la suma de 34 pesos 85 centavos al contado.

Y se hace público para general conocimiento. Guayanilla, 28 de Agosto de 1897.—El Comisionado, Lorenzo Trujillo.—Vº Bº, Torres. [1673] 3—3

**Alcaldía Municipal de Manatí.**

Al público.—Debiendo adjudicarse en pública sub-

basta los escombros de una casa que perteneció á la sucesión Villabazo, demolida por este Ayuntamiento despues de corridos los trámites legales, porque amenaba ruina, y debiendo tener efecto aquella, por cuenta de la sucesión aludida, el día 16 de Septiembre próximo á las dos de su tarde en esta Casa Consistorial ante la Junta respectiva; consistiendo dichos escombros en

	Pesos.	Ots.
inco madres de piso.....	6	25
iete estantes Ortegón.....	14	..
Diez y ocho vigas de piso.....	13	50
Un lote de tablas pedazos de peso y cerca..	20	..
Siete pares puertas.....	7	..
Un lote tejas de barro y ladrillos.....	7	..
Un idem maderas para leña.....	6	..
<b>Total.....</b>	<b>73</b>	<b>75</b>

según tasación pericial, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran el total de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. Manatí, 15 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Simó. [1663] 3—3

**Alcaldía Municipal de Caguas**

En el Cementerio de esta Ciudad existen varios panteones y nichos, cuyos dueños, que no se conocen, los tienen completamente abandonados.

Y habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión del día 25 de Agosto último, que los que se crean con derecho á ellos los reparen debidamente en el plazo de noventa días, que empezará á contarse desde mañana; se hace pública la resolución del Concejo á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndole que si se dejare pasar el plazo concedido sin verificar la aludida reparación, dispondrá entonces el Ayuntamiento lo que proceda.

Caguas 1º de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Mº Solís. [1674] 3—2

**Alcaldía Municipal de Juncos.**

Al público.—Acordado por este Ayuntamiento sacar á nueva subasta la recaudación del impuesto de consumos sobre carnes muertas en fresco, por lo que falta del ejercicio en curso bajo el tipo de \$1275 que corresponden á los nueve meses últimos: se ha señalado para el día 30 del presente mes y hora de las nueve de la mañana en la sala de la Alcaldía ante la Comisión del ramo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; debiendo los licitadores presentar sus proposiciones con arreglo al modelo inserto en el referido pliego de condiciones y consignar previamente en la Depositaria el importe del 5 p.º sobre el tipo señalado como fianza provisional y entendiéndose la definitiva al 10 p.º tambien sobre aquel.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. Juncos, 1º de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Teodomiro Delfaus. 3—2

**Alcaldía Municipal de Santa Isabel.**

El Ayuntamiento acordó declarar vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada hasta ahora, con el haber de 600 pesos por cada anualidad, y que se anuncie su provision por concurso y término de veinte días, que se contarán desde la fecha.

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Santa Isabel, 3 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan G. Famaña. [1696] 3—3

**Alcaldía Municipal de Salinas.**

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión de hoy, acordó anunciar la vacante de una plaza de Escribiente en estas oficinas municipales, dotada con el sueldo anual de 300 pesos, para proveerla por concurso.

Los aspirantes deben presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas en el plazo de quince días contados desde aquel en que por primera vez se publique este edicto en la GACETA OFICIAL.

Salinas, 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Epifanio Vazquez. [1697] 3—2

**Alcaldía Municipal de Yauco**

Acordado por el Ayuntamiento que presido la ejecución por contrata de las obras de cimientos y zócalo de un hospital de mamostería en este pueblo, por valor de 3000 pesos, se hace público por espacio de 30 días contados desde la fecha de la GACETA que inserte por primera vez este anuncio.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Consistorio bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal que haga sus veces á las nueve de la mañana del siguiente día del plazo indicado, con arreglo al Real Decreto del 4 de Enero de 1883 sobre contratos administrativos.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos relativos á la obra y contrata, se hallan de manifiesto en Secretaría á disposición de cuantos deseen examinarlos.

La licitación será verbal con sujeción al artículo 17 del citado Real Decreto, y á toda proposición, que no excederá del tipo señalado, debe preceder la declaración

de hallarse el que la formule enterado del presente anuncio, que servirá de modelo, de los requisitos que se exigen para la adjudicación, de los deberes y derechos que le conciernen, y de todos los documentos que se hallaban de manifiesto.

Cada licitador entregará al Presidente un pliego abierto conteniendo su cédula de vecindad y carta de pago de la fianza provisional consignada en Depositaria.

Esta fianza será de 150 pesos, y la definitiva, que se consignará dentro de los diez días de notificado de la aprobación del remate, será de 300 pesos, ambas en mone la metálica corriente.

En caso de pujas, éstas serán orales, y la onantía de cada una no bajará de 50 pesos, quedando terminadas en el plazo de licitación.

Las obras deberán empezarse en el término de diez días despues de consignada la fianza definitiva y otorgada la escritura del contrato, y se terminarán á los los cuatro meses de comenzada.

El pago de los trabajos se hará al contratista por meses vencidos con arreglo á la certificación del caso.

Yauco, 2 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Lluch y Barrera. [1633] 3—2

**Alcaldía Municipal de Dorado.**

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía en cobro de contribuciones contra la sucesión de Pascasio Salgado, por la cantidad de 71 pesos 25 centavos, se ha dispuesto sacar en pública subasta por el término de veinte días, cuarenta cuerdas de terreno en el barrio de Espinosa, fincadas de algunos palos de chinás, palma y yuca, pastos y malezas, tasadas á 2 pesos cuerda, y colindan por el Norte José Boide; Sur con la sucesión de Luis Perez; por el Este sucesión de Petrona Rivera; Oeste con Don José Alonso Morales; no admitiéndose proposición alguna que no cubra las dos terceras partes.

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía en cobro de contribuciones contra la sucesión de Canuto Perez por la cantidad de 14 pesos 76 centavos y mas las costas que se originen, se ha dispuesto sacar en pública subasta diez cuerdas de terreno fincadas de algunas matas de plátanos, pastos y malezas en el barrio de Espinosa, de esta jurisdicción, y colindando por el Norte con la sucesión de Pascasio Salgado; Sur con Serapio Nieves; Este Domingo Santana; Oeste Petrona Rivera; no admitiendo proposición alguna menor que no cubra las dos terceras partes.

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía en cobro de las contribuciones contra José Rivera Santana, por la cantidad de 33 pesos 71 centavos, se ha dispuesto sacar en pública subasta por término de veinte días, treinta y cinco cuerdas de terreno, fincadas de algunas palmas y palos de chinás, pastos y malezas, tasadas á 3 pesos cuerda, colindando por el Norte con la sucesión de Petrona Rivera; Este con Don Andrés Guardiola; Sur sucesión de Alejo Santana; Oeste con Francisco Salas y Don Andrés Guardiola; no admitiéndose proposición alguna á menos que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dorado, 2 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Segundo Mas.—El Comisionado, Francisco Herandez. [1686] 3—2

**Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.**

Vacante la Escuela rural de niñas en el caserío del barrio de Boquerón, de este término municipal, la que está dotada con el sueldo anual de 300 pesos, 24 pesos para alquiler de casa y 24 pesos para material de escritorio y labores; se hace saber al público para que las Profesoras que deseen servirla presenten en esta Secretaría sus solicitudes documentadas en forma, dentro del término de veinte días contados desde el en que aparezca este edicto por primera vez en la GACETA OFICIAL.

Cabo-rojo, Septiembre 1º de 1897.—El Secretario, Juan G. Martí.—Vº Bº—El Alcalde, R. Cordero. (1675) 3—2

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, queda expuesto al público por término de quince días, como lo previene el artículo 158 de la Ley municipal, el presupuesto extraordinario formado para cubrir atenciones no determinadas en el ordinario del corriente ejercicio de 1897 á 98.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general.

Cabo-rojo, 1º de Septiembre de 1897.—El Secretario, Juan G. Martí.—Vº Bº—El Alcalde, R. Cordero. [1676] 3—2

**Sociedad industrial "La Unión"**

Habiendo presentado Don Julian Lamadrid, un escrito á este Consejo de Gobierno, en el que manifiesta habersele extraviado el título de accionista correspondiente al talón número 41 solicitando á la vez le sea expedido otro por duplicado, fué acuerdo acceder á lo que se solicita; y en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento en su artículo 44, se hace saber al público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL, que queda nulo y sin ningún valor, el título de referencia.

Puerto-Rico, Agosto de 1897.—El Presidente, Juan Cortines. 3—3